

La Dirección de esta Revista se asocia a las sentidas manifestaciones de condolencia tributadas a la memoria del doctor Tomás González Guerrero.

Decreto del Poder Ejecutivo, referente a la Ordenanza número 153 del Consejo Nacional de Higiene, sobre "Tracoma".

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de diciembre de 1914.

Vistos: 1.º La ordenanza núm. 153 del Consejo Nacional de Higiene de fecha 12 de octubre de 1914, que incluye el "Tracoma" entre las enfermedades infecto-contagiosas de declaración obligatoria.

2.º La comunicación del mismo Consejo estableciendo que debe considerarse la enfermedad a que se refiere dicha Ordenanza comprendida entre las especificadas en el segundo grupo del artículo 2.º del Reglamento de Sanidad Marítima,

SE RESUELVE:

1.º Que se haga saber a los Cónsules de la República la disposición relativa al "Tracoma", a fin de que sean advertidas las autoridades sanitarias y las Compañías de Navegación, para los efectos previstos en el Reglamento de Sanidad Marítima.

2.º Que se comuniquen, inserte y publique.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTAZAR BRUM.
